



Resolución de Secretaría General

Nº 214-2014-PROMPERÚ/SG

Lima, 30 de setiembre de 2014

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción del Turismo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

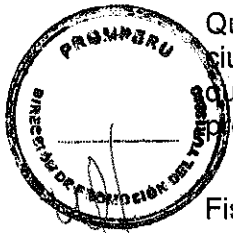
Que, en cumplimiento de dichas funciones, PROMPERÚ ha programado participar en el evento "National Summit / Learning Forum American Express", a realizarse en la ciudad de Orlando, Florida, Estados Unidos de América, del 9 al 12 de octubre de 2014, evento que congrega a 900 profesionales de la industria del turismo, lo que permitirá brindar información actualizada sobre los destinos turísticos que el Perú ofrece, así como ampliar la red de contactos con los agentes de viaje y tour operadores que participan en el evento;

Que, al concluir el evento antes señalado, PROMPERÚ participará, en la Feria Internacional de Turismo "IMEX AMÉRICA 2014", a realizarse en la ciudad de Las Vegas, Nevada, Estados Unidos de América, del 14 al 16 de octubre de 2014, con el objetivo de desarrollar la imagen del Perú como un destino auténtico y especializado en la industria de reuniones e incentivos;

Que, es importante la participación en esta feria internacional, por estar orientada al mercado de reuniones e incentivos, permitiendo hacer la promoción de la infraestructura y servicios con que cuenta el país, para dar a conocer al Perú como un destino competente en este segmento;

Que, en tal razón, la Dirección de Promoción del Turismo de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice la comisión de servicios de la señora Martha Elisabeth Quezada Bamberger de Hakim, quien presta servicios en dicha Dirección, a las ciudades de Orlando, Florida y Las Vegas, Nevada, Estados Unidos de América, para que en representación de PROMPERÚ, desarrolle actividades vinculadas a la promoción turística del Perú en los eventos antes mencionados;

Que, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que



deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje a las ciudades de Orlando, Florida y Las Vegas, Nevada, Estados Unidos de América, de la señora Martha Elisabeth Quezada Bamberger de Hakim, del 7 al 17 de octubre de 2014, para que en representación de PROMPERÚ lleve a cabo diversas acciones de promoción del turismo receptivo, durante los eventos mencionados en la parte considerativa de la presente Resolución.

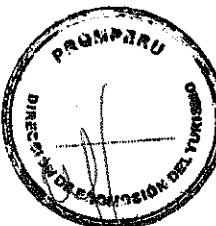
ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

- Pasajes Aéreos	:	US \$ 1 866,00
- Viáticos (US\$ 440,00 x 8 días)	:	US \$ 3 520,00

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Martha Elisabeth Quezada Bamberger de Hakim, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberán presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Aracelly Laca Ramos

ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (e)